	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 038

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN COMO REQUISITO ALTERNATIVO DE GRADO, EN EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD E DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

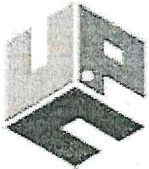
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales amparado en los Artículos 6 y 69 de la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 001 de 1994, Estatuto General, Acuerdo 009 del 21 de febrero del 1994, emanado por el Consejo Superior, por medio del cual se adopta el Reglamento Estudiantil, en su artículo 55, numeral 3º, establece los Seminarios como una de las modalidades que se puede tener en cuenta como requisito de grado.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022, "Por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales", reguló las diferentes modalidades de grado en la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales; disposición reglamentaria que dispuso a partir del Capítulo VI, artículo vigésimo Noveno y subsiguientes, la modalidad de grado de Seminario y/o Profundización.

Que es necesario reglamentar la modalidad de grado de Seminario y/o Profundización en el Programa de Psicología, en lo relativo al plan metodológico de desarrollo del seminario con relación a contenidos, perfiles docentes y procesos evaluación.

Que el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar podrá complementar temas o asuntos académicos, en el cumplimiento de las normas vigentes; en tal sentido, ordenará que a través del Consejo de Facultad se le dé estricto cumplimiento a lo regulado en el Acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022, emanado del Consejo Académico, para desarrollar los Seminarios que permitan optar al título de Psicólogo a los estudiantes del Programa de Psicología, manteniendo la interrelación Académicas de instancias superiores.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 038

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN COMO REQUISITO ALTERNATIVO DE GRADO, EN EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD E DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Que, por lo antes expuesto, el Concejo Académico en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2022,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar los Seminarios de actualización y profundización para optar el Título de Psicólogo, dándose estricto cumplimiento al Acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022 por parte de las instancias académicas y coordinación de programa correspondiente, bajo los parámetros que se detallan a continuación:

1. SEMINARIO DE PSICOLOGÍA POLÍTICA, con un equivalente de 15 Créditos, Intensidad de 240 horas.

- ☞ Módulo 1.- Ideologías Políticas: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.
- ☞ Módulo 2.- Acción Colectiva: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.
- ☞ Módulo 3.- Memoria, transiciones políticas y resistencia: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.

2. SEMINARIO PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD, con un equivalente de 16 créditos, Intensidad de 256 horas.

- ☞ Módulo 1.- Clasificación de los trastornos emocionales: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.
- ☞ Módulo 2.- Evaluación: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.
- ☞ Módulo 3.- Intervención Transdiagnóstica: 6 créditos, Intensidad de 96 horas presenciales



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 038

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN COMO REQUISITO ALTERNATIVO DE GRADO, EN EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD E DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

3. **PSICOLOGÍA SOCIAL Y PROCESOS INTERCULTURALES**, con un equivalente de 15 Créditos, Intensidad de 240 horas.

☞ Módulo 1.- Inclusión social y desarrollo: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.

☞ Módulo 2.- Movimientos sociales emergentes: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.

☞ Módulo 3.- Nuevos modelos de intervención: 5 créditos, Intensidad de 80 horas presenciales.

4. **SEMINARIO DE FAMILIA**, con un equivalente de 15 Créditos, Intensidad de 240 horas.

☞ Módulo 1.- Desarrollo familiar: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas

☞ Módulo 2.- Cohesión y adaptabilidad familiar: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas

☞ Módulo 3.- Desarrollo familiar y redes de apoyo: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas

5. **SEMINARIO DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA**, con un equivalente de 16 créditos, Intensidad de 256 horas

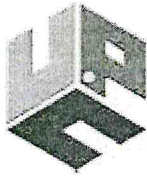
☞ Módulo 1.- Profundización en Psicología Educativa: 6 créditos, Intensidad de 96 horas presenciales

☞ Módulo 2.- Psicoeducación de las emociones: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas

☞ Módulo 3.- Aplicación en contexto: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas.

6. **PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y DEL TRABAJO** con un equivalente de 16 créditos, Intensidad de 256 horas

9



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 038

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN COMO REQUISITO ALTERNATIVO DE GRADO, EN EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD E DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

- ☛ Módulo 1.- Gestión del Talento humano por competencias laborales: 6 créditos, Intensidad de 96 horas presenciales
- ☛ Módulo 2.- Desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas
- ☛ Módulo 3.- Sistema de gestión de seguridad, y salud en el trabajo: 5 Créditos, Intensidad de 80 horas


ARTÍCULO SEGUNDO: Los módulos serán dictados por docentes con posgrados, mínimo en la modalidad especialización en el área, previa selección que hará el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO TERCERO. El programa de psicología ofertará los seminarios establecidos en este acuerdo, cuando la demanda reúna un grupo no inferior a 20 estudiantes por seminarios.

ARTICULO CUARTO: El estudiante del programa de psicología que opte como opción de grado los seminarios, cursará y aprobará un solo seminario como opción de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Para aprobar el seminario el estudiante deberá tener una nota mínima de 3.5 en la escala de 0.0 a 5.0 y una asistencia no menor de 95% del total de las horas estipuladas. El proceso evaluativo se dará sobre los siguientes parámetros:

1. La Evaluación de cada Seminario estará a cargo de los Docentes asignados para desarrollarlo

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 038

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN COMO REQUISITO ALTERNATIVO DE GRADO, EN EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

2. Cada Docente realizará por lo menos (3) tres evaluaciones sobre la temática asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en cada contenido programático
3. La nota final de cada seminario será el promedio de las notas tomada por cada profesor en su módulo.

PARÁGRAFO 1°. El Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, dará estricto cumplimiento y desarrollo de las actividades académicas consagradas en este acuerdo y las establecidas en el acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022.

PARÁGRAFO 2°: Para efecto del seguimiento y desarrollo de los seminarios de profundización y actualización aquí establecido, se contará con la participación de un veedor designado por la Vicerrectoría Académica, quien rendirá información detallada al Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales por cada seminario que se realice.

ARTÍCULO SEXTO: El Valor del crédito académico de cada uno de los módulos, será el establecido por la autoridad competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022


ORLANDO SEOANES LERMA
Presidente


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario